



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-10-2024-ALC-MDL

Lobitos, 22 de octubre del 2024.

VISTOS:

La **Carta N° 002-2024/DEMA-R**, de fecha 20 de septiembre del 2024, emitida por el Ing. Residente, Daniel Moya Aguilar; **Carta N° 003-2024-PPA/CP**, de fecha 21 de septiembre de 2024, emitido por el representante común del Consorcio Primavera; **Carta N° 004-2024-ING/CCC-SUP-SO/CSRBP**, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por el Supervisor de Obra, Ing. Christhian Coveñas Coveñas; **Informe N° 206-2024/MDL-UDUyO-ING.JRVC**, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras; **Informe N° 531-2024-DDUI-MDL**, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; **Proveído N° 2455-10-2024-GM-MDL**, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído N° 393-10-2024-SG-MDL**, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría General; **Informe N° 199-10-2024-MDL/OAJ**, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 2524-10-2024-GM-MDL**, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la **APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM POR INICIO DE EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS, DE LA PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2358223; y

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Carta N° 002-2024/DEMA-R**, el Ing. Residente, Daniel Moya Aguilar, remite al representante común del CONSORCIO PRIMAVERA, el CRONOGRAMA AVANCE PROGRAMADO – DIAGRAMA PERT CPM – CALENDARIO VALORIZADO "SALDO DE OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA" (CUI N° 2358223);

Que, con **Carta N° 003-2024-PPA/CP**, el representante común del Consorcio Primavera, remite a esta Entidad, el CRONOGRAMA AVANCE PROGRAMADO – DIAGRAMA PERT CPM – CALENDARIO VALORIZADO "SALDO DE OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA – REGION PIURA" (CUI N° 2358223), para su revisión y aprobación de los cronogramas para garantizar el desarrollo del proyecto de acuerdo con los plazos y objetivos establecidos;

Que, mediante **Carta N° 004-2024-ING/CCC-SUP-SO/CSRBP**, el Supervisor de Obra, Ing. Christhian Coveñas Coveñas hacer llegar LOS CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO, DIAGRAMA PERT CPM Y CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO; los mismos que han sido remitidos por el contratista "CONSORCIO PRIMAVERA" con carta N° 003-2024-PPA/CP y han sido revisados por esta supervisión. del proyecto "SALDO DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

BARRIO PRIMAVERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA" (CU 2358223)", con el inicio de la ejecución el día 17 de septiembre de 2024, se anexan los calendarios que se detalla a continuación:

- CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO.
- DIAGRAMA PERT CPM.
- CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO;

Que, de acuerdo a los documentos, el consorcio primavera, mediante CARTA N° 003-2024-PPA/CP, de fecha 29.09.2024, remite al SUPERVISOR DE OBRA Ing. CHRISTHIAN COVEÑAS COVEÑAS los nuevos calendarios actualizados (AVANCE PROGRAMADO, DIAGRAMA PERT CPM Y CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO), al 17 de septiembre de 2024. Fecha de reinicio de obra;

Que, El SUPERVISOR DE OBRA Ing. CHRISTHIAN COVEÑAS COVEÑAS, quien a su vez revisa y verifica que no se presentan observaciones en las propuestas de los nuevos calendarios de AVANCE PROGRAMADO, DIAGRAMA PERT CPM y CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO. De la obra del "SALDO DE OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA - REGIÓN PIURA" (CUI 2358223);

Que, el consorcio primavera, ha presentado al SUPERVISOR los calendarios actualizados de CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO, DIAGRAMA PERT CPM Y CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO. Al 17 de septiembre de 2024, fecha de inicio de obra, las mismas que son sustentadas con la Programación GANTT;

Que, esta Supervisión otorga CONFORMIDAD a los CALENDARIOS DE AVANCE PROGRAMADO, DIAGRAMA PERT CPM y CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO. Asimismo, solicita a la Entidad, continúe con el trámite mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 206-2024/MDL-UDUyO-ING.JRVC**, la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, indica que, con fecha 16 de septiembre del 2024, se llevó a cabo la entrega de terreno estando presentes el comité de entrega de terreno por parte de la entidad municipalidad distrital de lobitos, el consorcio PRIMAVERA por parte del contratista y el Ing. Christian Coveñas Coveñas por parte de la supervisión, siendo este uno de los requisitos para el cumplimiento del Art. 176 INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ítem 17.1 inciso b), del reglamento de ley de contrataciones con el estado, modificado con D.S. N° 162-2021-EF;

Que, se establece como fecha de inicio del plazo de ejecución de obras el día 17 de septiembre del 2024, cumpliendo con todas las condiciones previstas en el Art. 176 INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ítem 17.1 inciso b), del reglamento de ley de contrataciones con el estado, modificado con D.S. N° 162-2021-EF;

Que, la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, concluye que, revisada la carta presentada por el Supervisor, cumpliendo con sus funciones da conformidad a la actualización de calendario de inicio de obra en mención y se recomienda solicitar la aprobación del nuevo cronograma valorizado y PERT Y GANTT mediante ACTO RESOLUTIVO;

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, con **Informe N° 531-2024-DDUI-MDL**, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante documento, el Supervisor de Obra, remite a la Entidad el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación de Obra CPM, para el inicio de ejecución, adjuntos a la CARTA N°004-2024-ING/CCC-SUP-SO/CSRBP y suscrito por el Ingeniero Supervisor Ingeniero Christhian Coveñas Coveñas, quien brinda conformidad y recomienda su traslado a la Entidad, para su pronta aprobación;

En virtud de ello, mediante documentos referidos, la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, viendo los antecedentes y la opinión del Supervisor, otorga su conformidad a los calendarios alcanzados y recomienda se deriven a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, en mérito a la conformidad otorgada por el Supervisor y la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, este despacho otorga su conformidad y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación de Obra CPM;

Que, mediante **Informe N° 199-10-2024-MDL/OAJ**, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que:
PRIMERO.- La solicitud de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación CMP por inicio de Ejecución del saldo de Obra: "Creación de los Servicios Recreativos en el Barrio Primavera del Distrito de Lobitos, de la Provincia de Talara, Departamento de Piura", Código Único de Inversión N°2358223, a pesar que cuenta con la aprobación del Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, se tiene por aprobado, conforme lo dispone el artículo 200°, 202.3 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, esto por no existir pronunciamiento expreso de la Municipalidad, por no haberse emitido el acto administrativo correspondiente, además es oportuno precisar que la solicitud tenía informe favorable en cada uno de los documentos citados, pero que no se han cumplido en los plazos establecidos en la norma antes citada;

SEGUNDO.- Teniéndose en cuenta la fecha y el estado del presente expediente administrativo, APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación CMP por inicio de Ejecución del saldo de Obra: "Creación de los Servicios Recreativos en el Barrio Primavera del Distrito de Lobitos, de la Provincia de Talara, Departamento de Piura", Código Único de Inversión N°2358223, al amparo de los dispositivos legales señalados, debiéndose determinar como fecha de inicio el 17 de septiembre del 2024 y fecha de término el 31 de octubre del 2024, y la solicitud deberá ser aprobada, con EFICACIA ANTICIPADA, a la presentación de los mismos, esto es al 07 de octubre del 2024;

TERCERO.- Que, deberá tener en cuenta los plazos establecidos por la normativa para posteriores actos administrativos, así como determinar las demás medidas administrativas correctivas en caso correspondan, conforme al presente informe y opinión legal;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 202. Actualización Del Programa De Ejecución De Obra:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada de contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes;

Que, estando a lo expuesto, con los vistos favorables y en uso de las facultades que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE PROGRAMADO, DIAGRAMA PERT CPM Y CALENDARIO VALORIZADO PROGRAMADO POR INICIO DE EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS, DE LA PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2358223, al 17 de septiembre de 2024, fecha de inicio de obra, las mismas que son sustentadas con la Programación GANTT, de acuerdo a los informes técnicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA al Contratista, Supervisor, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo Urbano y Obras y Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargado de la difusión de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente